

Efectos del desarrollo de la LOU en las CC.AA.: El caso de Andalucía

En el momento en que aparece la inoportuna LOU, las universidades españolas, y más concretamente las andaluzas, se encontraban en un momento crucial del desarrollo de su papel como servicio público al servicio de la sociedad. El descenso en el número de alumnos, la convergencia europea, el fomento de la calidad, los problemas de financiación y los nuevos papeles en las actividades de I+D+I, eran y aún son, sus principales retos

Francisco Gracia Navarro

Secretario General de Universidades e Investigación. Junta de Andalucía

La LOU parte de la desconfianza y una enfermiza obsesión de que todo lo anterior estaba mal hecho, sumergiendo a nuestras universidades públicas en un periodo de crispación y distracción que nos aleja de la consecución de los objetivos planteados. No quiero decir con esto que las universidades funcionasen perfectamente; de hecho, la institución universitaria debe estar en permanente proceso de cambio y perfeccionamiento. Todos éramos conscientes de la necesidad de introducir cambios legislativos que modificasen y adaptasen la ya madura LRU a los nuevos retos y circunstancias. Pero, precisamente por eso, era posible alcanzar el necesario y conveniente consenso en un tema de Estado como debe ser el sistema universitario, fundamento del desarrollo económico, social y cultural. En fin, otra oportunidad perdida.

Pero esta filosofía de todo lo anterior es negativa y por lo tanto no vale y hay que cambiarla. No sólo ha afectado a las universidades, sino también a las comunidades autónomas. Pasemos revista de los efectos fundamentales.

En primer lugar, la aplicación de la LOU tiene un efecto económico sobre la financiación universitaria. Por un lado, la transformación de los contratos administrativos del profesorado en contratos de tipo laboral, ha provocado un incremento de su coste. Por otro, el diseño de unos tipos de profesorado poco ajustado a las necesidades reales de las universidades provocará un incremento de los costes de la plantilla de profesorado.

En consecuencia, se pretende hacer la deseable y recomendable dignificación y estabilización de las figuras de profesorado universitario sin contar con el consenso de quienes finalmente pagamos la plantilla de profesorado, es decir las comunidades autónomas, por lo que podrá estar abocada al fracaso por falta de los recursos necesarios. Desgraciadamente esta costumbre de legislar sin contar con quienes deben asumir el coste de la normativa se está extendiendo a todos los niveles y puede acabar desarticulando el Estado de las Autonomías fijado en nuestra Constitución.

El segundo efecto de la LOU sobre las comunidades autónomas ha sido el diseño de las plantillas de profesorado. El establecimiento de dos tipos de profesorado, uno estatal (funcionario), seleccionado por mecanismos centralizados que marginan la autonomía universitaria, y otro contratado, cuyas condiciones laborales y retributivas son reguladas por las CC.AA., ha introducido una especie de competencia, para, vía el segundo tipo de profesorado, desarrollar un pseudoprofesorado autonómico, que sin duda podrá serlo en el caso de las CCAA más desarrolladas y no en las de menor nivel económico. De esta

manera, bajo el pretexto de conceder capacidad de influencia a las CC.AA., al no partir todas ellas de la misma situación económica, se puede profundizar en la falta de cohesión territorial del Estado.

Como tercer elemento, debemos considerar la creación de las Agencias Autonómicas de Evaluación y Acreditación. La asignación de competencias, en algunos casos mal definidas, a los órganos de evaluación creados por las CC.AA., ha generado una especie de carrera de velocidad para conseguir dotarse de la correspondiente Agencia cada comunidad autónoma. Este elemento, que podría haber sido un aspecto positivo de la LOU, está derivando, y en los momentos actuales de manera muy evidente, hacia una situación caótica y descoordinada. La implantación de este tipo de agencias es de gran trascendencia para incrementar la calidad de las universidades, no por mecanismos de control e imposición, como se pretende desde la Agencia Estatal, sino desde la implantación por las propias universidades de sistemas de calidad que faciliten la consecución de objetivos ligados a medidas de estímulo. Desde esta perspectiva, este debería haber sido uno de los elementos claves del deseado y necesario consenso. Por el contrario, se ha generado una situación de desconfianza y recelo hacia la Agencia Nacional, y consecuentemente, se ha producido una proliferación incontrolada de las Agencias Autonómicas. Esperemos que la sensatez y los mecanismos de “mercado” acaben imponiendo la racionalidad en el sistema.

La LAU se marca como objetivos fundamentales el fortalecimiento del sistema universitario andaluz

En definitiva, la LOU, bajo la apariencia del respeto al papel de los gobiernos autonómicos en la regulación de sus respectivos sistemas universitarios, asigna nuevas funciones y competencias a las CCAA, con el único objeto de poder presentar un discurso falsamente autonomista. Sin embargo, la realidad es que el objetivo del Ministerio es controlar las universidades de manera centralizada y desde la desconfianza. Esta estrategia se ha puesto rápidamente en evidencia cuando el Ministerio ha recurrido judicialmente los desarrollos normativos de varias CC.AA., incluso de su propio color político.

Ante esta situación, en Andalucía hemos decidido, de forma consensuada entre las universidades y la Junta, elaborar una Ley Andaluza de Universidades (LAU), que en lo posible minimice estos efectos negativos. Esta ley, que está actualmente finalizando su tramitación administrativa, antes de entrar en el Parlamento autonómico, se marca como objetivos fundamentales el fortalecimiento del sistema universitario andaluz, potenciar el papel fundamental de las universidades en el fortalecimiento y vertebración de nuestra sociedad y el incremento de la calidad en nuestras universidades.

Para ello se plantean soluciones innovadoras en los temas cruciales: creación y potenciación de los mecanismos de coordinación del sistema; un modelo de financiación que garantice la suficiencia financiera; creación de los cauces para una mejor participación de la sociedad en la actividad universitaria; diseño coordinado y racional del mapa de titulaciones; adecuación del personal docente a las necesidades reales de las universidades, sin olvidar los legítimos derechos de estabilidad y dignidad laboral; potenciación de la actividad investigadora y concretamente del personal investigador; coordinación del sistema de acceso de los estudiantes a la enseñanza universitaria, etc.

Entre todas estas aportaciones de la LAU al papel fundamental del servicio público universitario, nuestra más importante y decidida apuesta es la creación de la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación, a la que pretendemos dotar de una auténtica independencia y agilidad de gestión que facilite y potencie su crucial papel en la mejora de la

calidad del sistema universitario de Andalucía, así como del sistema de Ciencia y Tecnología.

Todo ello se realiza desde el máximo respeto a la autonomía universitaria, desde el total convencimiento de que dicha autonomía es el garante del espíritu crítico e innovador que debe impregnar las actividades de formación e investigación que se desarrollan en las universidades. Y esta esencia crítica e innovadora de la institución universitaria debe ser, sin lugar a dudas, el fundamento de base sobre el que se desarrolle la auténtica sociedad del conocimiento que desde el Gobierno de la Junta de Andalucía queremos impulsar en nuestra tierra.

Sin duda en este desarrollo nuestras universidades deben desempeñar un papel fundamental que con la Ley Andaluza de universidades será facilitado y potenciado. De nuevo gracias al trabajo de todos hemos conseguido abrir en Andalucía un periodo de esperanza e ilusión en el futuro de nuestras universidades.

Contra la atomización de las pruebas de acceso

Otro elemento distorsionante del papel de coordinación que las CC.AA. debemos ejercer sobre los respectivos sistemas universitarios es la desaparición del distrito único y de la prueba única de acceso. En comunidades como la andaluza, con sistemas universitarios complejos, compuestos por varias universidades, y con distintos mapas de titulaciones, la posibilidad que otorga la LOU de que cada universidad fije las pruebas que considere oportunas, puede crear una situación de grave perjuicio para el estudiantado. Por tanto, las CC.AA. nos estamos viendo obligadas a establecer mecanismos consensuados con las universidades que palien dichos efectos.